

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

Ref.: Respuesta Requerimiento de Forma de Oficio No. 22911
Expediente No.: **SD2025/0114021**
Marca: **LUKRECIO**



Tipo: **Mixta**
Clases: **29 y 30 Internacional**
Solicitante: **SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA. S.A. CASA LUKER S.A.**

GERARDO FLÓREZ LINERO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la **SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA. S.A. CASA LUKER S.A.** (en adelante, **CASA LUKER**) por medio del presente memorial me permito presentar respuesta al Oficio No. 22911 del 18 de diciembre de 2025.

Sirven de fundamento en las siguientes consideraciones:

I. HECHOS

1. El 31 de octubre de 2025, **CASA LUKER** solicitó en Colombia el registro de la marca **LUKRECIO (Mixta)** para identificar los siguientes productos en las Clases 29 y 30 Internacional:

Cl. 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.

Cl. 30: Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

2. El 18 de febrero de 2026, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió el Oficio No. 22911 por medio del cual realizó el siguiente requerimiento a **CASA LUKER**:

1. El poder aportado carece de la firma del poderdante

- *Tras verificar el poder adjunto al expediente, se observa que la firma del poderdante corresponde a una fuente tipográfica estándar (como las incluidas en documentos PDF, Word o similares), en lugar de una firma manuscrita o digital que garantice la voluntad del solicitante en el otorgamiento del poder*

Por consiguiente, se le requiere para que:

- *Aporte nuevamente el poder debidamente otorgado por el solicitante a un abogado debidamente inscrito en Colombia, el cual deberá contener una firma veraz, es decir, que no corresponda a una tipografía o texto digitado. Se recuerda que el poder no requiere presentación personal, puede conferirse mediante documento privado y podrá referirse a una o varias solicitudes debidamente identificadas en su texto, o de manera general a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.*
- 2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.*
- *Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se menciona en la casilla de reivindicación de colores, colores que no están presentes en la etiqueta aportada, esto es, #87501e, #f2d3aa, #f3d400, #ff251b lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca.*
 - *Adicionalmente, varios de los colores que se observan en la etiqueta no han sido reivindicados.*

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajuste fielmente a la etiqueta aportada, asegurando que solo se reivindicuen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca.*

De conformidad con lo anterior, nos permitimos contestar el requerimiento dentro del tiempo establecido para tal fin, de la siguiente forma.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el Oficio de Requerimiento No. 22911 18 de febrero de 2026 se procede a dar respuesta indicando lo siguiente:

- i. Me permito adjuntar el nuevo poder debidamente diligenciado con firma manuscrita otorgado por el representante legal la sociedad SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA S.A. CASA LUKER S.A., el cual se aporta en el Anexo 1 de la presente respuesta.
- ii. Respecto de la reivindicación de colores de la marca solicitada, nos permitimos aclarar los siguientes, utilizando el código universal PANTONE:

- a. Color del pelaje: PANTONE PQ-1535C



- b. Color de los ojos de Lukrecio: PANTONE PQ- 168C



- c. Color de la barbilla de Lukrecio: PANTONE PQ-153C





PANTONE®
PQ-4625C

- d. Color de la nariz y contorno de la boca: **PANTONE PQ-4625C**



PANTONE®
PQ-712C

- e. Color beige del pelaje: **PANTONE PQ-712C**



PANTONE®
PQ-109C

- f. Color de la taza y camiseta de Lukrecio: **PANTONE 109C:**

- g. Color del texto de la camiseta y puntos alrededor de la taza: **PANTONE**



PANTONE®
Bright Red C

BRIGHT RED C



PANTONE®
16-1349 TCX
Coral Rose

h. Color de la lengua de Lukrecio: **PANTONE 16-1349 TCX:**



PANTONE®
18-1142 TCX
Leather Brown

i. Color del líquido de la taza: **PANTONE 18-1142 TCX:**



PANTONE®
Black C

j. Color de las pupilas de Lukrecio: **PANTONE BLACK C:** _____

Para resumir, la reivindicación de colores ahora figura:

- i. PANTONE PQ-1535C
- ii. PANTONE PQ- 168C
- iii. PANTONE PQ-153C
- iv. PANTONE PQ-4625C
- v. PANTONE PQ-712C
- vi. PANTONE 109C
- vii. PANTONE BRIGHT RED C
- viii. PANTONE 16-1349 TCX
- ix. PANTONE 18-1142 TCX
- x. PANTONE BLACK C

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta los hechos reseñados y, habiendo respondido en tiempo el Requerimiento emitido por la Dirección de Signos Distintivos, solicitamos amablemente a su Despacho que:

- i. Acepte el poder adjunto en la respuesta a este requerimiento, el cual fue conferido a mí, **GERARDO FLÓREZ LINERO**.
- ii. Acepte la reivindicación de colores descritas en este documento, para la solicitud de registro de marca identificada en la referencia.
- iii. Con el fin de mantener vigente la solicitud de registro de la marca **LUKRECIO (Mixta)** solicito a la Dirección que acepte este memorial como respuesta al Requerimiento de Oficio No. 22911 18 de diciembre de 2025, y, en consecuencia, de continuidad al trámite.

IV. NOTIFICACIONES

Seré notificado en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la Ciudad de Bogotá D.C y al correo electrónico: notificacionespi@ppulegal.com

Señora Jefe de la Dirección de Signos Distintivos,



GERARDO ANDRÉS FLÓREZ LINERO
C.C.80.200.055
T.P. No. 165.583

The undersigned, Oscar Javier García Santos, acting on behalf of and representing SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA. S.A. CASA LUKER S.A. domiciled Carrera 23 NO. 64 B -33 Torre A MANIZALES CALDAS (CO) and existing in accordance with the laws of Colombia, hereby appoints GERARDO ANDRÉS FLÓREZ LINERO, MAURICIO PATIÑO BONNET AND/OR CAMILO ANDRÉS SUÁREZ BOTERO domiciled in Bogotá D.C., Republic of Colombia, as our true and legal attorneys with the necessary powers:

1) To apply to the administrative, judicial and police authorities in any jurisdiction and in any instance or appeal, for obtaining registration of patents, utility models, industrial designs and models, commercial ensigns and names, trademarks, slogans, health registrations, registration of any kind of product including registrations of the company itself, copyrights and domain names as well as their assignments, extensions, renewals, changes of name and any type of modification; 2) To prepare, apply for, obtain, execute and register contracts, licenses, authorizations and registrations of any kind; 3) To intervene as plaintiffs and/or defendants and/or third party, in any instance or appeal, before any judge, court, tribunal, corporation, public officer or authority in any judicial, administrative or police action, such as: action dealing with commercial ensigns and names; oppositions against trademark registrations; caducity and nullity actions; recovery actions, actions arising from obtainment and working of license agreements; actions dealing with unfair competition; criminal actions; actions claiming indemnity for damages, complaints or remarks on all sort of intellectual property matters; the performance of precautionary measures, and in any other similar action, measure or appeal related to intellectual property matters and health registrations and licenses.

To this effect, I hereby authorize them to file applications, make descriptions, protests, amendments, declarations, oppositions, cancellations, appeals and claims; to pay taxes, quotas and liens as provided by Law; to waive or abandon granted rights or rights in process of being granted, to receive all kind of documents and securities; to issue the respective releases and, in general, to take, before said authorities, pertinent steps to the above mentioned purposes and take all measures they may deem advisable to protect my interests, with all other necessary legal faculties, and I hereby declare as good and valid whatever the attorneys should do to my benefit.

This power comprises the authority to ratify or confirm on my behalf any action, as well as the faculty of receiving, desisting, transacting, conciliating, compromising, substituting and revoking substitutions, taking notifications, and appointing judicial or extra-judicial attorneys in Colombia and any other country.

Signed in Manizales on this 27 day of October of 2025.



Signature
I.D. N°:80.875.905

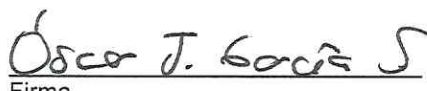
Yo Oscar Javier García Santos obrando en representación SUCESORES DE JOSE JESUS RESTREPO & CIA. S.A. CASA LUKER S.A. sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, actualmente vigente y en ejercicio, domiciliada Carrera 23 NO. 64 B -33 Torre A MANIZALES CALDAS (CO), por medio del presente documento, nombro a GERARDO ANDRÉS FLÓREZ LINERO, MAURICIO PATIÑO BONNET Y/O CAMILO ANDRÉS SUÁREZ BOTERO con domicilio en Bogotá D.C., República de Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente:

1) Para recabar de las oficinas y autoridades administrativas, judiciales y de policía en cualquier jurisdicción y cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, registro de marcas, registro de lemas comerciales, depósito de nombres y enseñas comerciales, registros sanitarios, registros de cualquier tipo de producto o de la compañía en sí, derechos de autor y nombres de dominio así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones, cambios de nombre y modificaciones en general 2) Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases; 3) Intervenir como demandante, como demandado o en virtud de cualquier tipo de tercería en cualquier instancia y/o recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas de nombre o enseña comerciales; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, denuncias penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos, u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual y registros sanitarios; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual y registros sanitarios.

A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones, inscripción de afectaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis intereses, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en mi beneficio.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi nombre lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Colombia y cualquier otro país.

Firmado en Manizales el 27 de octubre de 2025.



Firma
Representante Legal Judicial
C.C. No.:80.875.905